



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de varias ordenanzas municipales: La ordenanza municipal reguladora de la Sede y Administración Electrónica, la ordenanza reguladora del registro telemático de entradas y salidas y la ordenanza reguladora de la creación y manejo de ficheros de carácter personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Royuela de Río Franco, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,  
Roberto Mena Arnaiz